



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-1707

El Despacho le asiste razón a la apoderada de la parte demandante, motivo por el cual se corrige el auto de fecha 11 de febrero de 2020, en el sentido de indicarse correctamente que se libra mandamiento de pago en contra de **José Silvio Salazar Salazar**, y no como allí mal se señaló.

En sus demás partes el auto referido quedará incólume, por lo que la parte demandante deberá notificar al demandado no solo del auto que libró mandamiento en su contra, que aquí se corrige, sino del presente proveído.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 027 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón**.